

**LEY N° 2471  
DONACION DE TERRENOS.**

ARTICULO 1.- Autorízase a las Municipalidades de las ciudades de Andalgalá, Belén, Tinogasta y Recreo, para donar sin cargo al Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Catamarca, las fracciones de terreno de sus respectivos cementerios para la construcción de mausoleos para la entidad gremial mencionada.

ARTICULO 2- Otórguense copias autenticas de la presente Ley al Sindicato de Trabajadores del Correo y Telecomunicaciones de Catamarca, a las municipalidades que correspondan y a la Dirección General de Municipalidades.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:07:01

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa